

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 66

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 2021, siendo las 16:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **GRUPO COHEN S.A.** (la "Sociedad"), Sres. Síndicos Titulares Sr. Carlos Naya, Sr. Esteban Páez y Srta. Rocío Nair Di Pardo.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución General N° 830 de la Comisión Nacional de Valores y en atención a la situación de emergencia sanitaria y las medidas para contener la propagación del virus COVID-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud y el DNU N° 235/2021 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, se encuentra prohibida y restringida la libre circulación de las personas en general hasta el plazo allí dispuesto.

Por lo tanto, cumpliendo con las medidas de restricción a la circulación impuestas por el Estado Nacional, se deja constancia que esta reunión es celebrada con la participación de todos los nombrados comunicados a distancia, a través de la utilización del sistema de videoconferencia de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, que permite la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y la deliberación en forma simultánea.

En consecuencia, la presente acta revestirá el carácter de acta volante hasta que pueda ser transcrita al Libro respectivo.

En uso de la palabra, el Sr. Carlos Naya declara abierta la sesión y manifiesta que la presente reunión se celebra en cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno del Estatuto Social, a fin de dejar constancia de los asuntos sociales relevantes objeto de su fiscalización. En consecuencia, se procede a efectuar un detallado análisis de los asuntos llevados adelante por la Sociedad de conocimiento de esta Comisión Fiscalizadora desde su última reunión. Al respecto se destaca que en dicho período (i) se ha verificado que los libros sociales y demás documentación son llevados de acuerdo a los requerimientos legales, (ii) esta Comisión Fiscalizadora a través de sus miembros ha asistido a las reuniones del Directorio de la Sociedad celebradas con fecha 28 de enero de 2021, 1 de marzo de 2021, 4 de marzo de 2021 y 12 de abril de 2021; (iii) se ha controlado la constitución y subsistencia de la garantía de los Directores; y (iv) ha verificado que los órganos sociales han dado debido cumplimiento a la ley, Estatuto Social y decisiones asamblearias.

A continuación, se procede a la lectura del informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2021.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores accionistas de
Grupo Cohen S.A.
CUIT: 30-70919996-6
Domicilio legal: Ortiz de Ocampo 3302, módulo IV, piso 2°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Grupo Cohen S.A., hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a. Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 2021, presentado en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de enero de 2020.
- b. Estados de Resultados Integral por el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2021 y 2020.
- c. Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2021 y 2020.
- d. Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2021 y 2020.
- e. Notas complementarias por el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2021 y 2020, presentado en forma comparativa.
- f. Estados financieros consolidados de Grupo Cohen S.A. con sus sociedades controladas por el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2021, con sus Notas que se presentan como información complementaria.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, de los actos decididos por los órganos de la Sociedad que fueron expuestos en las reuniones de Directorio, hemos examinado los documentos detallados en los ítems a) a f) del apartado I. Para el examen de los documentos mencionados nos remitimos al Informe de los Auditores. Por lo tanto, nuestro examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y a su congruencia con la restante información sobre las decisiones expuestas en actas y adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos.

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, cuestiones éstas de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

III. MANIFESTACIÓN DE LA COMISION FISCALIZADORA

Basados en nuestro examen y en el informe que emitieron los auditores con fecha 12 de abril de 2021, informamos que:

- a. Los estados financieros al 31 de enero de 2021 contemplan todos los hechos que son de nuestro conocimiento.
- b. En base al examen que hemos realizado podemos manifestar que nada llamó la atención que nos hiciera pensar que los estados financieros adjuntos de Grupo Cohen S.A. al 31 de enero de 2021 no estén presentados en forma razonable en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La información comparativa incluida en los estados, notas y anexos se deriva de los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado al 31 de enero de 2020, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe con fecha 30 de abril de 2020.

- c. Los estados financieros de Mackinlay S.A. han sido preparados de acuerdo a las Resoluciones Técnicas N° 17, 18, 19 y 21 (F.A.C.P.C.E.) las cuales difieren de la Resolución Técnica N° 26 F.A.C.P.C.E. (texto ordenado por la Resolución Técnica N° 29) y lo establecido en la Resolución General N° 562/09 emitida por la Comisión Nacional de Valores.
- d. En la nota 2.5 de los estados financieros consolidados se describe detalladamente la incertidumbre sobre los posibles efectos del brote de COVID-19 que la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia global en marzo de 2020, sobre las principales variables económicas, financieras, de liquidez y de operaciones del Grupo y la sociedad en general y en consecuencia los impactos y las resoluciones finales no pueden preverse a la fecha. Respecto de la línea de negocios de leasing desarrollada en el marco de la sociedad CGM Leasing S.A., se indica que la misma puede verse materialmente afectada tanto por la situación económica preexistente en el país y para la industria como por el impacto del COVID-19, lo que puede

generar una duda sustancial sobre la capacidad de CGM Leasing S.A. para continuar como empresa en funcionamiento.

- e. En la Nota 8 de los estados financieros consolidados se describe la incertidumbre relativa a los reclamos prejudiciales efectuados por los ex Gerente General y ex Gerente de Operaciones y Legales, de la sociedad CGM Leasing S.A., ambos a su vez ex presidente y ex vicepresidente respectivamente, y accionistas minoritarios de la empresa, contra la entidad, cuya resolución final no puede preverse a la fecha.
- f. A la fecha de emisión del presente informe, los estados financieros mencionados en el punto l., surgen de sistemas computarizados y se encuentran pendientes de transcripción en el libro “Inventarios y Balances”.
- g. Hemos recibido evidencia de la debida constitución de las garantías de los Directores a que se refiere el art.256 de la Ley 19.550 y el artículo 75 de la Resolución General 7/2015 emitida por la Inspección General de Justicia sobre el control de constitución y subsistencia de la garantía de los directores.
- h. Durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2021 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- i. Durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2021 hemos verificado que la Sociedad cumple con las condiciones señaladas en los incisos 1) a 6) del Art. 334 del Anexo A de la Resolución General de I.G.J N° 7/2015.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2021.

Carlos Naya
por Comisión Fiscalizadora

Luego de considerar dicha información, los Señores Síndicos toman nota de los temas expuestos en la presente y los aprueban por unanimidad. Asimismo, autorizan al Sr. Carlos Naya a firmar el informe precedentemente expuesto.

No habiendo más asuntos que tratar, se redacta la presente acta que leída es aprobada y firmada y se levanta la sesión.

Firmantes:

Carlos Naya

Esteban Paez

Rocío Di Pardo